

DECRETO SUPREMO N° 18813
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la radiodifusión a cargo de ciudadanos voluntarios conocidos con el nombre de radioaficionados, cumplen una encomiable labor social en beneficio de la colectividad, al integrar los lugares mas alejados del territorio nacional con los centros urbanos del país.

Que en esta labor que realiza el radioaficionado también vincula al país con todos los pueblos del mundo.

Que es necesario el reconocimiento público y del Gobierno de la Fuerzas Armadas de la Nación a quienes contribuyen con sacrificio noble y altruista a la integración del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Declárase 1982 año del RADIOAFICIONADO EN BOLIVIA.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Hector Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujia, Arnold Hofman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Humérez Seleme.